



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 33.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1153 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

Asunción, **16** de enero de 2020

VISTO: El Artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 1160 de fecha 13 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Director de la Entidad Binacional Yacyretá dispuso la comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores del Abogado Ricardo Fabián Chávez Galeano, funcionario de dicha Entidad Binacional, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La Resolución N° 1153 de fecha 2 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores aceptó la comisión del Abogado Ricardo Fabián Chávez Galeano, en cuyo Artículo 2° se determinó la sede donde este prestará servicios durante el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 37 establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", contempla dentro del marco legal vigente la movilidad laboral y autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores como Entidad de destino está facultado a determinar dentro del plazo de comisión, las funciones que prestarán los funcionarios trasladados temporalmente, de conformidad con las necesidades institucionales.

Que atento a razones de mejor servicio, es necesario reasignar funciones al Abogado Ricardo Fabián Chávez Galeano, para lo cual es necesario modificar parcialmente el citado Artículo 2° de la Resolución N° 1153 de fecha 2 de diciembre de 2019, para los fines administrativos que tengan lugar.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 1153 de fecha 2 de diciembre de 2019, que quedará redactado como se indica a continuación:

"Art. 2° Determinar que el Abogado **Ricardo Fabián Chávez Galeano** preste servicio, **del 1 al 31 de enero de 2020**, en la Misión Permanente de la República de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América; y, **del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2020**, en la Sección Consular de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América".

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro